El Secretario General con funciones de ordenación del gasto y celebración de contratos

Autoriza,

Que según certificación expedida por la profesional especializado adscrita a la secretaria general, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se pudo determinar que el objeto contractual que consiste en "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO TITULADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES JURÍDICAS EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DESPACHO DEL CONTRALOR EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO", no puede ser desarrollado por personal de planta, ya que la entidad no cuenta con el personal suficiente con el perfil de abogados que puedan atender de manera inmediata y oportuna todos los requerimientos solicitados en el ámbito jurídico que requiere la secretaría general y el despacho del Contralor Municipal de Villavicencio; lo que resultaría más beneficioso para la CMV llevar a cabo un contrato de prestación de servicios profesionales.

Que por lo anterior se autoriza llevar a cabo un proceso de contratación para suplir la necesidad antes descrita, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el tipo de contrato a celebrarse, por ser de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, se precisa que este tipo de vinculación se constituye en una relación autónoma e independiente y durante la ejecución del contrato no se generará subordinación y dependencia.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio (Meta), el 21 del mes de junio de 2023.

Álvaro Mauricio Torres Corredor
Secretario General CMV
Con funciones para contratar según resolución N° 100.27.250 de 2022.

Proyectó: Erney Santiago Vargas/Judicante SANTIAGO V